



**CONSEJERÍA DE
TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES**

BORRADOR DE ORDEN DE _____, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A FINANCIAR PRÁCTICAS LABORALES FORMATIVAS DE JÓVENES PROCEDENTES DE REGIONES EUROPEAS ADHERIDAS AL PROGRAMA EURODISEA.

Una vez publicada la Orden de 4 de diciembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa (BORM n.º 283, de 9 diciembre de 2017), se considera necesario modificar la forma de finalización del procedimiento, e incluir la posibilidad de resolver de forma parcial la convocatoria. Así como establecer anualmente dos flujos de llegada de jóvenes europeos y mejorar las condiciones de participación durante la realización de las prácticas laborales.

De este modo, al no haber una única resolución definitiva, es mayor el tiempo durante el cual las ofertas de las empresas pueden continuar publicadas en la web www.eurodyssee.eu y, resulta posible consumir la totalidad de la dotación presupuestaria que anualmente se determina en la correspondiente convocatoria.

Además de permitir ampliar el número de jóvenes europeos que realizan prácticas laborales en la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 6 del Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia, entre otras, de juventud, que asume la Dirección General de Juventud conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto nº 243/2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la mencionada Consejería.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 4 de diciembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea.

La Orden de 4 de diciembre de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (en la actualidad Consejería de Turismo, Juventud y Deportes) queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del Artículo 1. Objeto de la Orden, queda redactado de la siguiente forma:

“1.- Constituye el objeto de la presente Orden aprobar las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes, cuya edad oscile entre 18 y 30 años, procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea de la Asamblea de Regiones de Europa. Se prevé establecer, siempre que sea posible, dos flujos de llegada de jóvenes extranjeros al año”.

Dos. El último párrafo del Artículo 3. Convocatoria anual, queda redactado de la siguiente forma:

“Dicha convocatoria, dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de juventud determinará el plazo de presentación de la solicitud para los dos flujos, el plazo de ejecución y el importe de las ayudas, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que para este fin contemple la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio, estando supeditada la concesión de la subvención a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria”.

Tres. El apartado 3 del Artículo 7. Solicitud, documentación y subsanación de errores, queda redactado de la siguiente forma:

“3.- La presentación de la solicitud para los dos flujos será por vía telemática, se realizará a través del “Formulario de solicitud genérica”, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

Cuatro: El apartado 2.2.8 del artículo 8. Ordenación e instrucción del Procedimiento, queda redactado de la siguiente forma:

“2.8. - Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará una única propuesta de resolución o varias propuestas de resolución

parciales, debidamente motivadas, expresando la relación de entidades o empresas que se proponen como beneficiarias de la subvención, y la cuantía.

Dicha/s propuesta/s de resolución definitiva/s contendrá/n además la relación de solicitudes, en su caso, que quedan desestimadas. Quedarán automáticamente excluidas las entidades que finalmente no obtengan candidato.

La/s propuesta/s de resolución definitiva/s no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión”.

Cinco. El apartado 1 del Artículo 9. Resolución del procedimiento, queda redactado de la siguiente forma:

“1.- A la vista de la/s propuesta/s de resolución definitiva/s elevada/s por el órgano instructor, el/la titular de la Consejería competente en materia de Juventud resolverá sobre la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, dictando una o varias Órdenes de concesión, haciendo constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes”

Seis. El apartado 1 del Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios, queda redactado de la siguiente forma:

“1.- Realizar el pago de la práctica laboral formativa al joven en los primeros cinco días de cada mes, independientemente del momento en que la empresa o entidad beneficiaria haya percibido el importe de esta subvención. En el caso de que el lugar de trabajo se encuentre fuera del casco urbano donde vive el joven, la empresa o entidad beneficiaria deberá proporcionarle el transporte.”

Siete. El Anexo I. Solicitud de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea, queda redactado según modelo que se adjunta.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes.- Fdo.: María Cristina Sánchez López (Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I.-

**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR PRACTICAS LABORALES
FORMATIVAS DE JOVENES PROCEDENTES DE REGIONES EUROPEAS ADHERIDAS AL
PROGRAMA EURODISEA**

A		DATOS DE LA ENTIDAD		
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF/NIF
DOMICILIO (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)				C. POSTAL LOCALIDAD
PROVINCIA	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONOS • FIJO: • MOVIL:
B		REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD		
APELLIDOS		NOMBRE		DNI
CARGO O FUNCIÓN				TELÉFONOS • FIJO: • MOVIL:
C		DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS		
1º FLUJO				
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PERFIL PROFESIONAL	Idioma requerido para el puesto	
1				
2				
3				
4				
5				
TUTOR RESPONSABLE		NOMBRE y CARGO y TEL:		
2º FLUJO				
	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PERFIL PROFESIONAL	Idioma requerido para el puesto	
1				
2				
3				
4				
5				
TUTOR RESPONSABLE		NOMBRE y CARGO y TEL:		



EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTABLECIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES EN LA ORDEN DE BASES DE 4 DE DICIEMBRE DE 2017, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES ESTABLECIDAS Y LAS QUE SE DERIVAN DE LA LEY 7/2005, DE 18 DE NOVIEMBRE, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.

Representante de la Entidad
Documento firmado electrónicamente

Imo. Sr. Director General de Juventud